MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

POLÍTICA DE CALIDAD

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es el Organismo al que corresponde desarrollar la política pública sobre publicidad normativa del Estado.Son sus objetivos cumplir, en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados, accesibles, gratuitos y de calidad que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y demás clientes.

Tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015, cuyo alcance se extiende a los productos/servicios de:

- Edición y publicación de los diarios oficiales BOE y BORME
- Edición de los diarios y boletines de las Cortes Generales: Congreso
- Gestión del tratamiento retrospectivo de diarios oficiales.
- Elaboración de trabajos editoriales

Con el fin de mantener este Sistema de Gestión de Calidad (SGC), la Dirección del Organismo se compromete, dentro del alcance de la certificación a:

- Cumplir los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 así como los requisitos legales y otros aplicables.
- Asumir el liderazgo del SGC, dotándolo de los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Conocer las necesidades y expectativas de las personas u organizaciones a las que puede afectar la actividad del Organismo y, muy especialmente, las de los ciudadanos.
- Hacer de la mejora continua un principio fundamental de la Organización y su Sistema de Gestión de Calidad, que permita innovar y prestar servicios de calidad.
- Fundamentar el SGC en la gestión de procesos y la prevención de errores, considerándolos pilares básicos que aseguran la conformidad de los productos/servicios y garantizan la satisfacción de los clientes.
- Fomentar la participación e implicación de los trabajadores en el funcionamiento del SGC con las máximas garantías de seguridad y salud laboral, y llevar a cabo la capacitación y sensibilización continua, a fin de garantizar la calidad de los servicios y afrontar las nuevas necesidades que plantean los ciudadanos.
- Dar a conocer la Política de Calidad de forma que sea entendida y asumida por toda la Organización y sus proveedores externos y conocida por sus clientes, usuarios y todas las partes interesadas pertinentes.
- Mantener el certificado FSC (Forest Stewardship Council) que asegura que las ediciones realizadas en la Imprenta Nacional y certificadas, se imprimen en papel procedente de bosques y plantaciones cuya gestión es ambientalmente responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable.

Para alcanzar estos compromisos la Dirección de la AEBOE establecerá y documentará anualmente unos objetivos alcanzables y cuantificables. La Política de Calidad será revisada anualmente en el Comité de Calidad para asegurar que su contenido está plenamente vigente, es acorde con los valores de la organización y coherente con la estrategia funcional de la AEBOE y con las expectativas depositadas por nuestros ciudadanos.

Madrid, a 25 de mayo de 2018
El Director Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Manuel Tuero Secades